



RESOLUCIÓN

Por la cual se modifica la Resolución 100-006428 de 20 de octubre de 2020, que adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades y se estableció el reglamento de funcionamiento

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1736 de 2020.

CONSIDERANDO

Que la Resolución 100-006428 de 20 de octubre de 2020, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades y se estableció el reglamento para su funcionamiento.

Que el *Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020*, modificó la estructura y funciones de la Superintendencia de Sociedades.

Que la estructura de la Superintendencia de Sociedades se encuentra determinada por el artículo 6 del Decreto 1736 de 2020 y que dicha modificación debe reflejarse en los integrantes del *Comité Institucional de Gestión y Desempeño* de la Superintendencia de Sociedades, creado mediante la Resolución 100-006428 del 20 de octubre de 2020 por lo que deberá procederse con la actualización correspondiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 3 de la Resolución 100-006428 de 20 de octubre de 2020. Modifíquese el numeral 7 del artículo 3, el cual quedará así :

ARTÍCULO 3. Responsables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. *La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Superintendencia de Sociedades y su marco de referencia, se encuentra a cargo de los siguientes servidores públicos:*

- 1. La Secretaría General dirige y es responsable de liderar y orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de gestionar los medios y recursos necesarios para ello.*
- 2. La Oficina Asesora de Planeación, es la encargada de coordinar, orientar*



- y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. La Oficina de Control Interno será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
 4. Los responsables del proceso, dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento a la implementación del MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
 5. Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, serán responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales y definir las acciones de prevención o corrección o de riesgos.
 6. Los servidores públicos que no estén inmersos en alguno de los roles anteriores y los terceros que estén vinculados, son responsables de aplicar lo establecido en el MIPG de la Superintendencia de Sociedades, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.
 7. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Superintendencia de Sociedades, establecidas en el marco de referencia MIPG, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin perjuicio de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos.

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA / LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Dirección de Talento Humano
	Integridad	Dirección de Talento Humano, Grupo de Atención al Ciudadano
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Financiera – Dirección Administrativa
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
	Seguridad Digital	Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – Oficina Asesora de Planeación
	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Mejora Normativa	Oficina Asesora Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Grupo de Atención al Ciudadano
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Grupo de Atención al Ciudadano
	Racionalización de trámites	Oficina Asesora de Planeación
	Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional
Información y Comunicación	Gestión Documental	Grupo de Gestión Documental
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación



DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA / LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación, quien lidera, con el apoyo de la Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Documental y Grupo de Comunicaciones
Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno

PARÁGRAFO. Los criterios para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel nacional.

ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 7 de la Resolución 100-006428 de 20 de octubre de 2020. Modifíquese el artículo 7, el cual quedará así :

ARTÍCULO 7. Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades, estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario General, quien lo presidirá o a quien este designe.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien desarrollará la secretaría técnica del comité.
3. El Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia o a quien este designe.
4. El Superintendente Delegado de Procedimientos Mercantiles o a quien este designe.
5. El **Superintendente Delegado de Supervisión Societaria** o a quien este designe.
6. El **Superintendente Delegado de Asuntos Económicos y Societarios** o a quien este designe.
7. El **Superintendente Delegado de Intervención y Asuntos Financieros Especiales** o a quien este designe.
8. El **Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones** o a quien este designe.
9. El Jefe de Oficina Asesora Jurídica o a quien este designe.

PARÁGRAFO. El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 3. Vigencia y Derogatorias. Las demás disposiciones previstas en la Resolución Interna 100-006428 del 20 de octubre de 2020 no modificadas a través del presente acto administrativo conservan su vigencia, siempre que no hubieren sido modificadas o derogadas expresamente.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO LIEVANO VEGALARA
Superintendente de Sociedades

TRD:
Tram: 1012
Dep: 100/500
ComdFun: N0463
Folios: 4
Anexos: 0